COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 216/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 821/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a esta Dirección y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012 y;

Que, según el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c" que expresa: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2012**, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, conforme a lo establecido en el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c" que expresa: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y;

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 216/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

2º.- **NOTIFICAR,** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3º.- **COMUNIQUESE,** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
CAP N DEM – Director CF N° 3